



MENDOZA, - 5 SET. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:12572/2017, donde la Facultad de Filosofía y Letras somete a consideración y ratificación del Consejo Superior la Ordenanza N° 29/2017-C.D., que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA", y

CONSIDERANDO:

Que la creación de dicha Carrera se fundamenta en la potencialidad de concretar investigaciones cuyo objeto de estudio es el lenguaje, la facultad que permite a los seres humanos desarrollarse mental, social, cultural e históricamente y desarrollar competencias para interactuar en sociedad.

Que, entre otros, los objetivos generales del citado Doctorado son: la formación de investigadores en el campo de la lingüística e interdisciplinas relacionadas, que atiendan tanto a la naturaleza cognitiva del lenguaje como a su carácter social y cultural, en ámbitos nacionales e internacionales, abordando desde el punto de vista teórico, las distintas perspectivas y teorías que explican el funcionamiento del lenguaje como capacidad humana de expresarse y comunicarse coherentemente, la estructura de las lenguas como sistema con distintos niveles: fonológico, morfológico, sintáctico y semántico, su variación según las normas, el habla y su uso en el discurso oral y escrito en diferentes situaciones comunicativas, formales e informales, en relación con la Pragmática.

Que la Carrera se desarrollará con modalidad personalizada y otorgará el título de Doctor en Lingüística.


Que la Comisión de Investigación, Ciencia, Técnica y Posgrado del Consejo Superior, teniendo en cuenta el informe favorable del Consejo Asesor de Posgrado, aconseja acceder a lo solicitado.

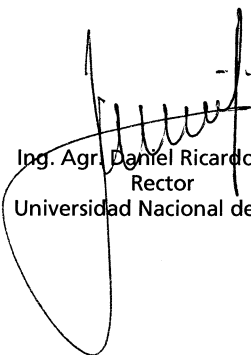
Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado, con el aval de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, el Dictamen N° 962/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20°, Inciso 14) del Estatuto Universitario, lo tratado y aprobado sobre tablas por este Cuerpo en sesión del 23 de agosto del 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 29/2017-C.D., que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA", creada por Ordenanza N° 76/2017-C.S., en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras, que como Anexo I, con VEINTIÚN (21) hojas, forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.


Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo


ORDENANZA N° 77

mr
Plan Doctorado en Lingüística-FFL (Planes)

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

MENDOZA, 07 AGO. 2017

VISTO:

El EXP-CUY: 012572/2017, donde obra la propuesta del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Lingüística", elaborado por la Facultad de Filosofía y Letras., y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta del plan de estudios se fundamenta en la potencialidad de concretar investigaciones cuyo objeto de estudio es el lenguaje, facultad que permite a los seres humanos desarrollarse mental, social, cultural e históricamente y desarrollar competencias para interactuar en sociedad.

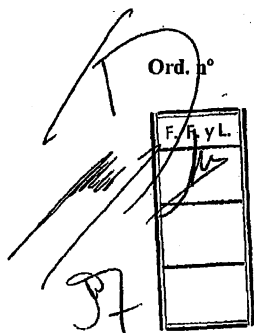
Que la carrera de doctorado en Lingüística procura la formación de investigadores en el campo de la lingüística e interdisciplinas relacionadas. Aborda, desde el punto de vista teórico, las distintas perspectivas y teorías que explican el funcionamiento del lenguaje como capacidad humana de expresarse y comunicarse coherentemente, la estructura de las lenguas como sistema con distintos niveles: fonológico, morfológico, sintáctico y semántico, su variación según las normas, el habla y su uso en el discurso oral y escrito en distintas situaciones comunicativas, formales e informales, en relación con la Pragmática.

Que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado y la Subsecretaría de Posgrado, prestan conformidad al proyecto de referencia.

Que por Ordenanza N° 23/2017 C.D., se aprobó el plan de estudios de la carrera de "Doctorado en Lingüística" y se solicitó al Consejo Superior la ratificación de la misma.

Que a fs. 109/110 el Coordinador de Posgrado de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado -UNCuyo- observa que es necesario introducir algunas modificaciones al Plan de Estudio, como así también, mencionar en los considerandos de la misma el nombre de la Comisión encargada de analizar el proyecto en el seno del Consejo Directivo.

Ord. n° 029



1



Ord. N° 77

ANEXO I

-2-



2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Que la modalidad de trabajo de este Cuerpo es constituirse con todos sus miembros en Comisión para el análisis de las diferentes temáticas.

Que este Cuerpo constituido en Comisión el VEINTINUEVE (29) de junio del año en curso, expresó opinión favorable a la propuesta presentada, aconsejando aprobar el plan de estudios de la carrera de posgrado "Doctorado en Lingüística".

Que el Consejo Directivo, en su sesión del SEIS (6) de julio de 2017, aprobó la realización de la carrera de posgrado "Doctorado en Lingüística".

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de estudios correspondiente a la Carrera de Posgrado "Doctorado en Lingüística", a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con el Anexo I que con DIECINUEVE (19) hojas acompaña a la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la ratificación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 23/2017 C.D.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 029
M.A.



Dr. Raúl Alejandro MIKKAN
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Facultad de Filosofía y Letras - U.N.CUYO

Maria Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras - U.N.CUYO

Dr. Adolfo Omar CUETO
Decano
Facultad de Filosofía y Letras - U.N.CUYO



Ord. N° 77



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA

PLAN DE ESTUDIOS

1-Denominación de la carrera

Doctorado en Lingüística

2 - Modalidad

Personalizada

3- Título que otorga

Doctor en Lingüística

4- Localización de la propuesta

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina

5- Normativa institucional aplicable

La Carrera de Doctorado en Lingüística se rige por lo establecido en la Resoluciones N° 160/2011 y N° 2385/2015 del Ministerio de Educación de la República Argentina, Ordenanzas N° 49/2003, N° 43/2006, N° 38/2012 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo y N° 33/2012 – Rector.

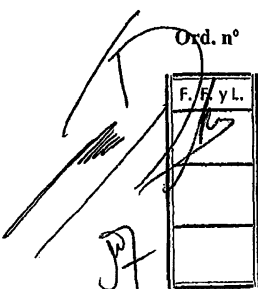
6 - Fundamentación

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo presenta la carrera de doctorado en Lingüística, avalada por una extensa trayectoria en investigación y formación de profesores en lengua materna y lenguas extranjeras. Ha desarrollado en las últimas décadas carreras de maestría en Ciencias del lenguaje, maestría en Lingüística aplicada y Doctorado en Letras, importantes referentes en la disciplina.

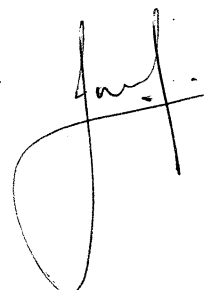
Ord. n°

029

3



Ord. N° 77



ANEXO I

-4-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

La relevancia que implica una carrera de Doctorado en Lingüística radica en la potencialidad de concretar investigaciones cuyo objeto de estudio es el lenguaje, facultad que permite a los seres humanos desarrollarse mental, social, cultural e históricamente y desarrollar competencias para interactuar en sociedad. La consideración del lenguaje desde el punto de vista mental apunta a describir y explicar los mecanismos cognitivos que operan en los procesos generales del lenguaje, capacidad específica de la especie humana. Al respecto, los estudios lingüísticos actuales han presentado resultados teóricos y experimentales que dan cuenta de cómo el ser humano adquiere el lenguaje, de qué forma procesa activamente la información y cómo utiliza el conocimiento de su lengua, representado en la gramática y el léxico, para llevar a cabo la codificación y decodificación del habla. A partir de estas investigaciones se ha modificado la concepción de la adquisición del lenguaje y de los procesos de comprensión y producción de discursos, tanto en lengua materna como extranjera y se ha favorecido la aplicación de los aportes a la optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. El abordaje desde el punto de vista social, cultural e histórico permite relacionar la lengua y la sociedad, analizar el lenguaje como fenómeno sociocultural cuyo estudio requiere enfoques, conceptos teóricos y metodológicos provenientes de ciencias que estudian las actividades humanas, tales como la antropología social o la sociología. Estos estudios permiten abordar modelos que explican el uso lingüístico en contexto, la variación lingüística, los cambios que se operan a través del tiempo, la interacción comunicativa, fenómenos relacionados con las lenguas en contacto, las variedades lingüísticas, el cambio lingüístico y el bilingüismo, entre otros.

La carrera de doctorado en Lingüística procura la formación de investigadores en el campo de la lingüística e interdisciplinas relacionadas. Aborda, desde el punto de vista teórico, las distintas perspectivas y teorías que explican el funcionamiento del lenguaje como capacidad humana de expresarse y comunicarse coherentemente, la estructura de las lenguas como sistema con distintos niveles: fonológico, morfológico, sintáctico y semántico, su variación según las normas, el habla y su uso en el discurso oral y escrito en distintas situaciones comunicativas, formales e informales, en relación con la Pragmática. Incluye investigaciones interdisciplinarias como la Psicolingüística y el procesamiento cognitivo, la Sociolingüística y la relación entre lengua, cultura y pensamiento, la Neurolingüística y las terapias de patologías del lenguaje, la planificación de políticas lingüísticas. En estudios más recientes, la Lingüística de corpus, la Lingüística computacional e ingeniería lingüística. Por otra parte, en el plano de la aplicación, a partir de conocimiento altamente especializado, aborda el desarrollo de herramientas que optimizan las estrategias de enseñanza y aprendizaje de lengua

4

Ord. n° 029

F. F. y L.

57

DOCTORADO

Ord. N° 77

ANEXO I

-5-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

materna, segundas lenguas y lenguas extranjeras en distintos niveles del sistema educativo.

7 - Objetivos de la Carrera

La carrera de Doctorado en Lingüística tiene como objetivos:

a) Generales

- Promover la profundización de los estudios del lenguaje como factor de desarrollo de la cultura en respuesta a las necesidades de la sociedad y el derecho a la realización personal.
- Formar investigadores de excelencia con capacidad para desarrollar proyectos innovadores en lingüística e interdisciplinas relacionadas que atiendan tanto a la naturaleza cognitiva del lenguaje como a su carácter social y cultural, en ámbitos nacionales e internacionales.
- Capacitar a los doctorandos para abordar investigaciones desde marcos conceptuales amplios, con sólido dominio metodológico.
- Estudiar teorías lingüísticas y aplicaciones específicas para resolver problemas de comunicación y de enseñanza y aprendizaje de lenguas maternas, lengua extranjera y segundas lenguas.
- Formar en los doctorandos el espíritu crítico frente a trabajos escritos por otros investigadores para proponer alternativas que validen teorías con investigaciones empíricas, refuten otras con nuevos datos o nuevas interpretaciones de datos existentes o llenen lagunas que descubran en la explicación de ciertos fenómenos.

b) Particulares

- Desarrollar competencias para el trabajo de investigación en equipo que facilite el abordaje interdisciplinario.

5

Ord. n° 029

F. F. y L.



Ord. N° 77



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- Favorecer la formación de investigadores que desarrollen estrategias de optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas.
- Incentivar el interés por elaborar propuestas que permitan solucionar problemas concretos que surjan de las prácticas de lectura y escritura en los distintos niveles educativos.
- Capacitar para la formulación de modelos de análisis del discurso en uso que incluya los diferentes contextos y situaciones comunicativas y apunten a un mejor desarrollo de las competencias para interactuar lingüísticamente en sociedad.
- Propiciar el estudio de los diferentes enfoques, conceptos teóricos y metodológicos del lenguaje como fenómeno sociocultural.

8 - Perfil del egresado

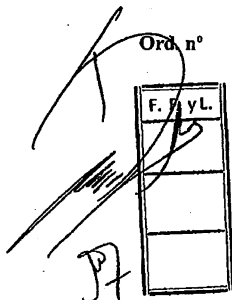
Se pretende que el egresado logre:

- Poseer conocimientos especializados en lingüística desde distintas aproximaciones teórico- metodológicas.
- Plantear preguntas de investigación que apunten a resolver problemas relacionados con el lenguaje a nivel teórico y aplicado.
- Planificar y desarrollar proyectos de investigación originales en su área de conocimiento.
- Empezar investigaciones de manera autónoma e interactuar en equipo en contextos nacionales e internacionales.
- Estar capacitado para desarrollar y dirigir investigaciones lingüísticas e interdisciplinarias.
- Poseer capacidad y manejo del discurso académico especializado para difundir los resultados de sus investigaciones en publicaciones nacionales e internacionales

Ord. n°

029

6



Ord. N° 77



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- Conocer las convenciones propias de los diferentes géneros académicos en la comunidad científica de su disciplina.

9 - Organización del plan de estudios

El Doctorado en Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo es de modalidad personalizada. Esta modalidad implica que el Plan de Estudios no contiene una estructura curricular predeterminada, no existe un Plan de Estudios preestablecido por la Universidad, sino que el itinerario curricular es definido para cada alumno en concordancia con su proyecto de Tesis.

Dicho itinerario curricular se constituye en su Ciclo de Formación que se aprueba previo a la presentación de la Tesis. Por tratarse de una carrera de modalidad personalizada el Ciclo de Formación es flexible, lo propone el Director de Tesis y se divide en Formación General y Formación Específica.

El Ciclo de Formación tiene dos finalidades:

- Que el doctorando perfeccione las pautas metodológicas para la elaboración de la Tesis Doctoral.
- Que consolide el conocimiento general y específico del área de investigación elegida.

El Ciclo de Formación tanto en su parte general como específica, es organizado por el Director de Tesis, quien presenta una propuesta de cursos que se define en forma particular para cada alumno en función de la temática a ser tratada y acorde al nivel académico de una carrera de Doctorado.

El Ciclo de Formación debe estar conformado por actividades formativas de nivel de posgrado (cursos, seminarios, talleres) cuyo responsable/s ostente/n título de Doctor, con evaluación final, que el Comité Académico aprueba y supervisa. La Formación General debe contener obligatoriamente estudios sobre Epistemología, Metodología de la Investigación y Producción del Discurso Académico-Científico oral y escrito, formación a la que se computarán un mínimo de setenta y cinco (75) horas reales dictadas y evaluadas. Para cumplimentar con la Formación Específica se exigirá también un mínimo de setenta y cinco (75) horas reales dictadas y evaluadas.

7

Ord. n° 029

F. F. y L.



Ord. N° 77



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Las actividades del Ciclo de Formación pueden ser tomadas de la oferta de posgrado que brinda la Universidad Nacional de Cuyo y/u otras instituciones o centros de reconocido prestigio nacionales o extranjeros con la autorización del Comité Académico de la Carrera.

10- Eximición parcial del Ciclo de Formación

El Director de Tesis puede proponer al Comité Académico de la Carrera la eximición parcial del Ciclo de Formación, tanto en el aspecto de formación general como específica, detallando actividades formativas de posgrado que hayan sido realizadas con anterioridad a la inscripción del doctorando y que tengan una antigüedad máxima de cinco (5) años.

El postulante debe aportar las probanzas correspondientes de las actividades de formación realizadas, acompañadas del programa legalizado que permita juzgar los contenidos y calidad de la actividad. Sólo se eximirá hasta 50 hs. tanto en la Formación General como Específica. El Comité Académico del Doctorado determina la pertinencia de la propuesta elevada por el Director de Tesis.

11 - Duración de la carrera

El plazo para la realización de la tesis y su presentación para defensa es de cinco (5) años, a partir de la aprobación del Proyecto de Tesis por parte del Comité Académico de la Carrera. Las actividades del Ciclo de Formación (general y específico) deben estar concluidas antes de presentar la Tesis para su evaluación final. En el caso que el doctorando no concluya la tesis en el periodo de cinco (5) años, se podrán otorgar dos (2) años más de prórroga para concluir con sus estudios.

12 - Obtención del título

Para obtener el título de Doctor en Lingüística se requiere:

- Aprobación de un Ciclo de Formación tanto general como específico.
- Seguimiento por parte del Director con la entrega de informes de avance anuales.
- Aprobación de los informes de avance anuales por parte del Comité Académico.
- Elaboración de una Tesis de carácter individual que signifique un aporte original.

Ord. n° 029

F. F. y L.

8



Ord. N° 77



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- Presentación y aprobación del trabajo escrito de Tesis por un Jurado.
- Defensa de la Tesis en acto oral y público ante el mismo Jurado.

13 - Constitución del Jurado

El Jurado responsable de evaluar la Tesis Doctoral debe estar constituido por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes (uno por cada uno de los titulares propuestos). Deben ser académicos especialistas en el tema de la Tesis pertenecientes a la Universidad Nacional de Cuyo, a otras universidades argentinas o extranjeras, o a otras instituciones de reconocido prestigio.

Todos ellos deben poseer título de Doctor y al menos uno de los miembros del Jurado que efectivamente actúe en la evaluación de la tesis debe ser externo a la Universidad Nacional de Cuyo. Se excluye al Director como Jurado. Es posible que según la temática de la tesis, el Comité Académico proponga la conformación del Jurado con más integrantes externos pero por ningún motivo menos. Su designación corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras a propuesta del Comité Académico de la carrera.

14 - Cuerpo Académico

El Cuerpo Académico de la Carrera de Doctorado en Lingüística depende de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado. Está constituido por:

- a) Comité Académico
- b) Coordinador de Carrera
- c) Cuerpo Docente

a) Comité Académico

El Comité Académico es el órgano que tiene la responsabilidad de colaborar con la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado. Está conformado por cinco (5) miembros y uno de ellos es el Coordinador de la Carrera. Son designados por el Consejo Directivo de la Facultad a partir de una convocatoria de antecedentes elaborada por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado. Cumplen sus funciones por un período de tres (3) años y pueden ser re-designados. Al menos uno (1) de sus miembros debe permanecer por otro período completo, el cual será confirmado por el Consejo Directivo teniendo en

Ord. n° 029

F. I. y L.



Ord. N° 77

ANEXO I

-10-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

cuenta el informe de actuación académica emitido por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.

Las condiciones para integrar el Comité Académico son:

- a) Poseer título de Doctor.
- b) Desempeñarse como Profesor Ordinario de la Facultad de Filosofía y Letras. En caso de necesidad, también podrán integrar el Comité Profesores Eméritos y Consultos de esta Casa de Estudios. Por vía de excepción, justificada y aprobada por el Consejo Directivo, podrá ser integrado por un Profesor Interino o por un Profesor externo.
- c) Pertenecer a la disciplina de la Carrera.
- d) Residir en Mendoza.
- e) Conocer las normativas de posgrado que rigen a la Carrera.
- f) En caso de jubilarse cesa en sus funciones dentro del Comité.

El Comité Académico tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar asistencia técnica en el desarrollo y seguimiento del Doctorado de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con la misión de la Carrera.
- b) Realizar la autoevaluación de la Carrera a fin de destacar los logros y detectar áreas deficitarias o críticas que permitan el mejoramiento del desempeño académico institucional.
- c) Declarar la validez de actividades de Posgrado como preparatorias para el Doctorado.
- d) Asesorar sobre las solicitudes de inscripción de los postulantes y de los Directores de Tesis propuestos y Codirectores, si correspondiera.
- e) Asesorar sobre la aprobación, rechazo o modificación del tema de la investigación y del Proyecto de Tesis presentado por el aspirante con el asesoramiento y conformidad del Director de Tesis.
- f) Evaluar la pertinencia del Ciclo de Formación General y Específico propuesto por el Director de Tesis para cada postulante.

10

Ord. n° 029

F. F y L.

RECIBIDO

Ord. N°

77

ANEXO I

-11-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- g) Evaluar el progreso del Doctorando en la realización de su trabajo, y si fuera negativo proponer los ajustes pertinentes. En caso de que éstos no fueran realizados, el Comité podrá sugerir, bajo decisión fundada, la suspensión del alumno en la Carrera.
- h) Proponer la nómina de integrantes para constituir el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis y la defensa del mismo.
- i) Apoyar a la Secretaría de de Ciencia, Técnica y Posgrado en el desarrollo de actividades académicas de investigación y transferencia para favorecer la articulación con otros Comités Académicos y con los Institutos y Centros de Investigación de la Facultad, de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras universidades y centros de investigación del país y del extranjero.
- j) Considerar toda otra cuestión que fuera pertinente.

Para desempeñar sus funciones el Comité llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizará reuniones ordinarias y extraordinarias para tratar las actuaciones que surjan del desenvolvimiento de la Carrera, con una frecuencia de al menos tres ordinarias anuales y toda extraordinaria que fuere necesaria.
- b) En cada reunión se constituirán todos los miembros del Comité Académico, convocados por el Coordinador de la Carrera.
- c) En el caso de que, al ser convocado el Comité, estuviera ausente alguno de los miembros por razones justificadas y mediando comunicación escrita, podrá sesionar por simple mayoría. En caso de empate de opinión, el voto del Coordinador es doble.
- d) Toda actuación considerada por el Comité será evaluada por la Secretaría de de Ciencia, Técnica y Posgrado. En caso de existir dudas respecto del asesoramiento emitido, recurrirá a Expertos externos a la Facultad, como máximo tres (3), para que expresen su opinión. También podrán ser convocados los Profesores Eméritos y Consultos de la Casa que reúnan las condiciones expresadas en el presente Plan. El resultado obtenido se consensuará con el Coordinador de la Carrera y éste en el seno del Comité. De persistir divergencias, definirá el Consejo Directivo.
- e) A los efectos de satisfacer los requerimientos y expectativas de los doctorandos y postulantes, el Comité deberá resolver cada actuación a la

11

Ord. n° 029

F. F. y L.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECORADO
<i>[Handwritten mark]</i>

Ord. N° 77

ANEXO I

-12-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017

AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- brevedad, no excediéndose de los veinte (20) días hábiles. Este plazo podrá ampliarse con razón fundada, la cual deberá ser transmitida por escrito.
- f) Por cada actuación que analice deberá redactar un informe, firmado por todos los miembros actuantes, que será incluido en los respectivos legajos de alumno.
 - g) Las sugerencias emitidas deberán ser fundadas y completas. Si se solicitaran ampliaciones deberá continuar con el tratamiento de las mismas hasta que el trámite quede concluido.
 - h) Elevar a la Secretaría de de Ciencia, Técnica y Posgrado, antes del 30 de marzo de cada año, un informe sobre la labor desarrollada.

Los integrantes del Comité Académico así como los Expertos convocados se abstendrán de intervenir en los procesos de seguimiento en los siguientes casos:

- Cuando tengan vínculo matrimonial o de parentesco hasta el segundo grado con la persona que es evaluada.
- Tener algún pleito pendiente con el aspirante o con su Director o Codirector de Tesis.

b) Coordinador de carrera

El Coordinador es uno de los miembros del Comité Académico que tiene por responsabilidad gestionar la Carrera logrando el desarrollo de la misma en niveles de excelencia. Es designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.

El Coordinador de Carrera tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar las acciones vinculadas con la Carrera.
- b) Evaluar la Carrera de modo que permita la medición de la calidad educativa en el marco de la reglamentación aplicable.
- c) Constituirse en nexa entre la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado y el Comité cumpliendo funciones de comunicación. También actuará de nexa entre los alumnos/postulantes y el Comité Académico.

Ord. n°

029

12



Ord. N° 77

ANEXO I

-13-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- d) Convocar al Comité Académico para el tratamiento de las actuaciones pertinentes.
- e) Presidir las reuniones del Comité Académico.
- f) Asesorar a los postulantes y alumnos en cualquier aspecto relacionado con la Carrera.
- g) Supervisar el régimen de desarrollo de las Tesis.
- h) Elevar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado todo escrito que el Comité Académico produzca así como cualquier informe que ésta le solicite.
- i) Consensuar con la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado en el caso de presentarse la necesidad de convocar a Expertos.
- j) Acordar con la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado las modificaciones y mejoras que deban introducirse en la Carrera, surgidas de las evaluaciones efectuadas por el Comité Académico.

c) Cuerpo Docente

El Cuerpo Docente tiene por responsabilidad lograr el desarrollo, en niveles de calidad, de los doctorandos inscriptos en la Carrera. Sus integrantes son designados por Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Carrera por intermedio de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.

El Cuerpo Docente estará compuesto por Docentes Estables u Ordinarios e Invitados o Extraordinarios.

El Cuerpo Docente Estable está constituido por Doctores que se desempeñan en la Universidad Nacional de Cuyo. También podrá ser integrado por Eméritos, Consultos o Jubilados con título de Doctor de la Universidad Nacional de Cuyo con formación en las áreas de incumbencia de la Carrera.

Por otra parte, para integrar el Cuerpo Docente Estable son condiciones necesarias cumplir con alguno/s de los siguientes requisitos, según el "Sistema de supervisión y evaluación de los Cuerpos Docentes de doctorados personalizados" de la Facultad de Filosofía y Letras (Ordenanza N° 11/2016 – CD - FFyL):

13

Ord. n°

029



Ord. N° 77

ANEXO I

-14-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- Dictar actividades formativas de posgrado según Ord. N° 001/14 – D- FFyL.
- Ser Director o Codirector de tesis de doctorado.
- Participar en proyectos institucionales de posgrado.
- Desarrollar funciones de gestión institucional en posgrado.

La Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado supervisará y evaluará bianualmente el desempeño de cada docente Estable y elevará al Consejo Directivo para su designación, el listado de profesionales que integran el Cuerpo Docente Estable del Doctorado en Lingüística por haber cumplido con las actividades demandadas por la Unidad Académica.

Para integrar el Cuerpo de Docentes Invitados son condiciones necesarias:

- Ser Doctor de universidades argentinas y/o extranjeras, de Centros de Investigación, Institutos de Investigación o Científicos y Academias en competencias afines a la Carrera, conforme con los Convenios y Acuerdos existentes o que se celebren, que soliciten constituirlo o que acepten la invitación a integrarlo, previo consentimiento del Comité Académico.
- Asumir eventualmente el dictado de actividades de formación de posgrado según Ord. N° 001/14 – D- FFyL o la dirección o codirección de tesis dentro del Doctorado en Lingüística.

15 - Doctorandos

a) Requisitos de admisión

Para acceder a la Carrera de Doctorado en Lingüística el postulante debe:

- Poseer título universitario de grado de Profesor o Licenciado en Letras o Idiomas, cuya obtención se derive de un plan de estudios no menor de cuatro (4) años de duración como mínimo.

14

Ord. n° 029

F. FyL.



Ord. N° 77



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- Poseer título de nivel superior de grado no universitario afín a la carrera a que aspira o título universitario de grado diferente del título de base de la carrera, cuya obtención se derive de un plan de estudios no menor de cuatro (4) años de duración como mínimo.

La admisión a la carrera y la obtención del título de Doctor en Lingüística no acredita de manera alguna el obtener simultáneamente el título de grado correspondiente al mismo.

En caso de estudiantes extranjeros su admisión no significa reválida de título de grado, ni lo habilita para ejercer la profesión en el País.

b) Proceso de admisión

Para ingresar a los estudios del Doctorado el postulante debe:

- a) Presentar la solicitud de postulación debidamente cumplimentada y acompañada de toda la documentación requerida, dentro de los plazos que establezca anualmente la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.
- b) Ser admitido por el Comité Académico del Doctorado.
- c) Mantener una entrevista con el Comité Académico de Doctorado en caso de que éste lo requiera.

c) Vigencia de la inscripción. Prórroga. Baja. Readmisión

La inscripción a la carrera se otorga por un lapso de cinco (5) años. Si el alumno no ha podido presentar su Tesis deberá solicitar la prórroga de su inscripción, no mayor a dos (2) años, exponiendo los motivos por los cuales no ha cumplido con los plazos. Dicha nota debe estar avalada por el Director de Tesis.

Es causal de baja automática en la Carrera:

- Vencimiento del período de inscripción a la Carrera sin haber presentado la Tesis y sin mediar un pedido escrito de prórroga.

15

Ord. n° 029

F. F. y L.



Ord. N° 77



- Incumplimiento en la presentación de los informes anuales de avance correspondientes en los plazos establecidos.
- Incumplimiento del pago de los aranceles correspondientes en los plazos establecidos.

Si el doctorando es dado de baja, puede solicitar la readmisión por única vez luego de transcurridos dos (2) años desde su baja y solamente por un lapso de dos (2) años más.

16 - Programa de Seguimiento de alumnos y graduados

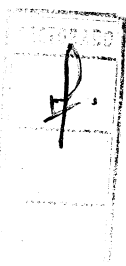
El Programa de Seguimiento de alumnos y graduados de la Carrera de Lingüística, constituye un soporte de interés tanto para la comunidad de doctorandos que aspiran a terminar sus investigaciones, para graduados, como para las autoridades de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras, cuya aspiración no solo implica aumentar el número de graduaciones por año, sino también, controlar la calidad del proceso de formación a través de un acompañamiento con instancias presenciales y soporte virtual, además de permitir una continua vinculación con sus graduados.

Los objetivos del programa son:

- Brindar una herramienta que sirva de puente entre los doctorandos, graduados y la Facultad de Filosofía y Letras a través de su Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.
- Acompañar y asesorar a los alumnos que se encuentren desarrollando sus trabajos de investigación.
- Optimizar la graduación de los alumnos mediante un plan de seguimiento integral que abarca aspectos académicos y administrativos durante todo el proceso constitutivo de sus tesis doctorales.
- Elaborar un banco de graduados con el fin de conocer sus destinos laborales, investigaciones, contar con dicho recurso humano para el dictado de actividades formativas de posgrado y aumentar el número de potenciales jurados de tesis doctorales.

Las actividades contempladas en el programa son:

Ord. n° 029



Ord. N° 77

ANEXO I

-17-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de la población de doctorandos.
- Implementación de instrumentos virtuales al servicio de la comunicación y el asesoramiento entre la Institución y los doctorandos y graduados.
- Organización de instancias presenciales con doctorandos y Directores de tesis que permitan controlar la calidad del proceso de investigación doctoral tanto en sus aspectos disciplinares como administrativos.
- Elaboración de un banco de graduados para contar con un valioso recurso profesional para el desarrollo de las actividades de la carrera.

El programa se encuentra en consonancia con el Programa de Seguimiento de alumnos y graduados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ordenanza N° 5/2016 – CD – FFyL).

17 - Obtención del título

- Trabajo final

La Carrera de Doctorado en Lingüística culmina con un trabajo final, individual y escrito con formato de Tesis que demuestre el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente.

La Tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director y será evaluada por un jurado integrado como mínimo por tres (3) miembros, debiendo al menos uno (1) de éstos ser externo a la institución universitaria y se excluye al Director del mismo. La escritura del trabajo será realizada en lengua española y en otro idioma si el tipo de tesis lo necesita. Su defensa será en lengua española, de manera oral y pública. Se admitirá además el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa.

18 - Director de la Tesis

a) Elección y propuesta

En el momento de presentar la solicitud de postulación el doctorando debe proponer un Director de Tesis para que lo asesore durante el proceso de elaboración de la misma.

17

Ord. n° 029

F. / y L.

Ord. N° 77



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017

AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Cuando el aspirante posea un título de grado diferente del título de base de la Carrera o sea egresado de nivel superior no universitario, el Director deberá ser Doctor de la Facultad de Filosofía con título de grado en la disciplina a que el postulante aspira.

Se admite la existencia de un Codirector, quien cumplirá con los mismos requisitos y obligaciones que el Director de Tesis. Su presencia es necesaria en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el Director propuesto pertenece a otra institución. En este caso, el Codirector deberá ser Profesor Ordinario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- b) Cuando la Tesis es de carácter multidisciplinario. Si no lo propusiera el postulante y el Comité Académico de la Carrera lo considerara necesario, este último podrá requerir su participación.

b) Requisitos que deben cumplir el Director y el Codirector de Tesis

Para ser aceptado por el Comité Académico el Director y el Codirector de Tesis deben reunir los siguientes requisitos:

- Título de Doctor.
- Tener antecedentes en el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos.
- Poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

c) Responsabilidades y funciones del Director y del Codirector

Son funciones del Director y del Codirector de Tesis:

- Asesorar al doctorando en la elección del tema de Tesis que implique resultados científicos nuevos y constituyan un aporte a la cuestión en estudio.

Ord. n° 029

18

F. FyL.

RECTORADO

Ord. N° 77

ANEXO I

-19-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- Orientar al alumno en la confección del Proyecto de Tesis.
- Proponer un Ciclo de Formación orientado a brindar al doctorando una formación general y específica en la rama en la cual haya elegido hacer su Tesis.
- Asesorar al doctorando en todo lo referente a la elaboración de su trabajo de investigación y, en especial sobre la metodología a emplear y las fuentes a utilizar, velando por la originalidad y calidad del estudio que realice.
- Supervisar la investigación del doctorando y avalar los avances anuales de Tesis correspondientes.
- Informar al Comité Académico de la Carrera acerca de las actividades del candidato, toda vez que éste lo requiera.
- Informar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado acerca de las actividades pertinentes del candidato, incluyéndose la aprobación del avance anual y la asistencia a las reuniones de dirección.
- Dar la aprobación previa al trabajo de Tesis a efectos de autorizar su presentación para ser evaluado.

d) Número máximo de doctorandos a cargo de un Director o Codirector de Tesis.

Cada Director y Codirector solo puede dirigir hasta cinco (5) Tesis simultáneamente.

e) Cambio de Director

Durante el desarrollo de su trabajo el doctorando puede solicitar el cambio del Director de Tesis mediante escrito fundado. Esta propuesta será resuelta por el Comité Académico.

f) Renuncia del Director

El Director de Tesis puede renunciar a su función mediante escrito fundado. El mismo será presentado al Comité Académico de Doctorado. En tal caso, el doctorando deberá notificarse de la renuncia y proponer un nuevo Director. El Comité Académico evaluará la pertinencia de la nueva propuesta.

19

Ord. n° 029

F. FyL.

RECIBADO

Ord. N° 77



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

19 – Tesis

a) Requisitos de la Tesis

La Tesis Doctoral consiste en un trabajo escrito de investigación original e inédito sobre un aspecto de la disciplina objeto de estudio, que contenga un aporte significativo dentro del campo elegido y que esté estructurado sobre la base de una rigurosa metodología de trabajo científico. La valoración de los antedichos requisitos compete a los miembros del Jurado de Tesis. El campo elegido puede ser en un área diferente a la del título de grado.

El carácter de inédita no se invalida por la publicación de aspectos parciales de la referida Tesis Doctoral en revistas científicas y/o reuniones científicas antes de la presentación de la misma, siempre que se cuente con la autorización del Director de Tesis.

20 - Presentación de la Tesis

Los requisitos para la presentación preliminar y definitiva de la Tesis Doctoral se detallan en el Reglamento de la Carrera.

21 - Título y diploma de Doctor

El título de Doctor tiene un carácter exclusivamente académico y no habilita para el ejercicio de profesión alguna en el país. Es otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo.

22 – Financiamiento de la carrera

La Carrera de Doctorado en Lingüística es arancelada a los efectos de garantizar el financiamiento de sus actividades. Los montos de dichos aportes son fijados anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.

Las obligaciones arancelarias de los doctorandos con la Facultad, corren a partir del momento de la inscripción y sólo cesan cuando el alumno culmina con su carrera o cuando decide suspender los estudios.

20

Ord. n° 029

F.F./L.



Ord. N° 77



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

En caso de que el alumno decida abandonar la carrera con posterioridad a su inscripción, debe informarlo a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado mediante nota donde exprese su decisión. En caso contrario, continúa siendo alumno de la carrera con el consiguiente cargo de los aranceles que se devenguen de allí en adelante y hasta la fecha en que haya comunicado efectivamente su renuncia.

Cuando el alumno abandona la carrera con posterioridad a su inscripción luego de haberlo informado a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado y, posteriormente solicita la readmisión, debe abonar la totalidad de los aranceles que adeude.

Si el doctorando cae en incumplimiento de los aranceles será dado de baja.

23 – Becas

La Carrera de Doctorado en Lingüística otorga becas a doctorandos que son egresados y personal de la Universidad Nacional de Cuyo. El porcentaje de reducción del arancel será fijado anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad.

ORDENANZA N° 029

Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 77